

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Demandado	JOSÉ IGNACIO JARAMILLO SIERRA
Radicado	05001 40 03 028 2021-00838 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

Se allega constancia de la notificación personal enviada a JOSÉ IGNACIO JARAMILLO SIERRA a través de correo electrónico el 13 de mayo de 2022 (ver Docs. 18 y 19 Carpeta Principal), a través de correo electrónico, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la cual no será tenida en cuenta hasta que la parte demandante no aporte el respectivo acuse de recibido (expreso o automático), pues el testigo aportado en el documento 19 no permite su acceso, para verificar su efectiva entrega.

En razón de lo anterior, se requiere la parte demandante, para que aporte el respectivo acuse recibido, dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2068b77b4d8245e06a9e92c8b769e6f02486bc28342b2f8a73666714266ef311**

Documento generado en 14/06/2022 08:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>